



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0072.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas quince minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el veinte de marzo dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0072, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita el monto total de inversión en la construcción del puente "El alacrán", cuánto costó nuevo, el lugar donde se compró, organizaciones y entidades participes en el proyecto, trabajadores y colaboradores y la fecha de realización del proyecto.

Agrega que dicho puente está ubicado en la calle antigua que conduce de Usulután hacia Santa Elena, a veinte metros del redondel del Bypass en el municipio de Santa María.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley, los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.

II) Sobre lo peticionado, es oportuno traer a cuenta los artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el primero de los cuales establece como característica del Sistema de Administración Financiera Institucional la centralización normativa y la descentralización operativa de las operaciones financieras en el proceso administrativo de las instituciones del Estado.

Adicionalmente, se establece en el segundo artículo citado, la competencia de cada unidad financiera institucional de conservar los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión.

En razón de ello, la competencia para brindar datos a nivel de detalle requerido sobre la construcción del Puente El Alacrán, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y no al Ministerio de Hacienda, a través de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto son:

**Licda. Liz Marina Aguirre Miranda.**

Dirección: Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador.

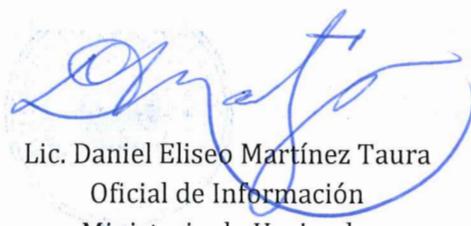
Correo electrónico: oir@mop.gob.sv

Teléfono: 2528-3218.



**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con los artículo 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ACLÁRESE** al solicitante que el organismo competente para tramitar su solicitud de información relativa a brindar datos a nivel de detalle requerido sobre la construcción del Puente El Alacrán, es competencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- II) **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

